



CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil tres, se reúnen, por una parte, la Sra. Dra. María Lorena Segovia Azúcas, Defensora General del Ministerio de la Defensa Pública (MDP), con domicilio en AVDA ARTIGAS entre SAN ESTANILAO Y VIA FERREA Nro. 2136 de la ciudad de Asunción y, por la otra parte, el Señor Luis Alberto Rodas Rojas, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú, con domicilio en Independencia Nacional e/ Padre Molas de la ciudad de Coronel Oviedo, quienes convienen en celebrar el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:.....

CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO: El presente Acuerdo se establece con el objeto promover la cooperación y articulación entre las partes para generar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El presente Acuerdo prevé:

- Propiciar actividades de pasantías de estudiantes de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú en las Instalaciones del Ministerio de la Defensa Pública, en el marco del Reglamento de Pasantía vigente en el Ministerio de la Defensa Pública (Resolución D.G. N°1804/2019); a fin de que los estudiantes puedan intervenir en la práctica profesional y así ejercitarse en la aplicación y desarrollo de los conocimientos adquiridos, fortalecer el conocimiento teórico y práctico y cumplir con los requisitos exigidos para acceder a la titulación. Dichas pasantías en las Dependencias del Ministerio de la Defensa Pública, serán de carácter no remunerable. -----
- Promover proyectos conjuntos en áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de cada una de las instituciones. -----

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES Y PLAZOS: En caso de que se identifique una oportunidad de colaboración conjunta, del Ministerio de la Defensa Pública y la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú, determinarán cuáles serán las actividades y plazos correspondientes para dicho menester. -----





CLÁUSULA CUARTA. COORDINACIÓN DEL ACUERDO: Las partes nombrarán a los respectivos coordinadores de este Acuerdo y se lo comunicarán entre sí por escrito. En cualquier momento, previa comunicación a las partes, cada organización puede cambiar la persona a cargo de la coordinación. Es responsabilidad de los coordinadores, informar a sus Directivos sobre la marcha del Acuerdo, así como también es su responsabilidad, resguardar, según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este Acuerdo. -----

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y RESCISIÓN: El presente Acuerdo tiene la duración de dos años a partir de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por el mismo plazo. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado en cualquier momento, para lo cual deberá notificar por escrito a la otra parte su intención, con anticipación de al menos treinta días. La terminación anticipada no dará origen a indemnización alguna. La rescisión no afectará las actividades en ejecución, salvo las que las partes convengan explícitamente. -----

CLÁUSULA SEXTA: De conformidad, las partes firman este Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha señalada en el presente documento. -----



Firmado:

Prof. Mag. Luis Alberto Rodas Rojas
Decano
Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades
Universidad Nacional de Caaguazú



Dra. María Lorena Segovia Azúcas
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Obs.: Subrayado no vale, año dos mil veintitrés vale.